



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 30 16 , C.I.F. P-0410000-D • 04620 VERA (Almería) • PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

**ACTA NUM.- 1/2015 DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO (P.P)

**CONCEJALES**

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER (P.P)  
D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA (P.P)  
DÑA. CATALINA SORIANO PINAR (P.P)  
DÑA. Mª MANUELA CAPARRÓS FLORES (P.P)  
D. MARIANO ESTECHA DE DIEGO (P.P)  
DÑA. FRANCISCA A. CAPARRÓS CERVANTES (P.P)  
DÑA. ANA BELÉN CARNICER GUERRERO (P.P)  
D. FELIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS (P.A)  
D. FRANCISCO VÁZQUEZ SOLER (P.A)  
D. JUAN LÓPEZ SOLER (P.A)  
DÑA. MARIA MONTOYA RUIZ (P.A)  
D. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ FERNÁNDEZ (P.A)  
D. FRANCISCO PÉREZ SIMÓN (P.A)  
DÑA. ISABEL MARIA DE HARO RAMOS (PSOE)  
DÑA. VERA E. NAVARRETE PARRA (CONCEJALA NO ADSCRITA)  
D. JOSÉ M. CAPARRÓS RASMUSSEN (CONCEJAL NO ADSCRITO)

**SECRETARIA E INTERVENTORA ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen los Sres/as arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, y asistidos de Mí, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Larré García, Secretaria e Interventora Acctal. de la Corporación.

Como incidencia antes de iniciarse la sesión se hace constar que, a instancias del Sr. Alcalde-Presidente, por los todos los Concejales presentes así como público asistente a la presente sesión pública de Pleno Corporativo, se procede a guardar un minuto de silencio en señal de duelo y solidaridad con los familiares de los fallecidos en el accidente acaecido en pasado 26 de enero de 2015, al estrellarse un avión militar griego en la base aérea de Los Llanos, de Albacete.

Constatada la existencia de quórum, se declara por el Sr. Alcalde abierta la presente sesión de Pleno Corporativo, pasándose al examen, debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR (ACTA NÚM.- 15/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91/1 del vigente R.O.F.R.J de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes, si alguno de los mismos, tiene que formular alguna observación, al contenido del acta que ha sido distribuida con el Orden del Día de la convocatoria, y que es la número 15/2014, de la sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014.

Solicita el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, siéndole concedida la misma por el Sr. Alcalde- Presidente, para manifestar su voto en contra del Acta núm.- 15, puesto que este Pleno lo considera como un acto antidemocrático, pues, por primera vez ha ocurrido que se ha convocado un Pleno con un único asunto a debatir en el Orden del Día, y del cual no se entregó ninguna documentación a los Concejales de la oposición, ni se informó sobre qué se iba a tratar; y, sin embargo, una vez en sede plenaria, el Equipo de Gobierno contaba con toda la información y documentación que allí se expuso.

Por este motivo el voto del Grupo Andalucista, explica su Portavoz, será en contra de esta Acta, por tratarse de “un Pleno antidemocrático y cacical”; y contra el que se adoptarán las medidas que se estimen oportunas. Para ello, por ser coherentes con las decisiones a adoptar por este Grupo Municipal, no se va a aprobar el Acta núm.- 15.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Fernández Soler, matizando que lo que se debate en este punto no es el contenido del Pleno sino la aprobación del Acta, es decir, que lo que recoge el Acta es lo que en aquella sesión de Pleno Corporativo se debatió y se dijo por los asistentes, puesto que ni siquiera se votó ningún Acuerdo.

Tras lo anterior, sin más intervenciones, el punto se somete a votación, resultando aprobada el acta de la sesión anterior, a que anteriormente se ha hecho referencia, en la forma y contenido con que aparece redactada, por nueve votos a favor (8 Grupo Municipal P.P, y 1 Sra. Concejala No Adscrita D<sup>a</sup>. Vera Navarrete Parra), seis votos en contra (6 Grupo Municipal PA) y dos abstenciones (1 Grupo Municipal PSOE y 1 Sr. Concejales D. José Manuel Caparrós Rasmussen), de los diecisiete Concejales asistentes, que son los legalmente forman la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

**PUNTO DOS.- DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA)**

Se procede por parte de la Sra. Secretaria Acctal., a la lectura del Dictamen, que, en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, siendo su contenido como se señala a continuación:

**“PUNTO DOS.- PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA).-**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de Dictamen, que en relación con el precitado asunto, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido como se detalla a continuación

**ANTECEDENTES.-**

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), exige, de conformidad con el Decreto 144/2001, de 19 de junio, la necesidad de que todos los municipios de la Comunidad Autónoma, dispongan de su propio Plan Local de Instalaciones Deportivas.

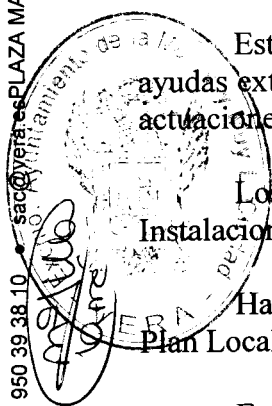
Esta obligación legal es, además, un elemento fundamental tanto para poder aspirar a ayudas externas en el presente y en el futuro, como para disponer de una hoja de ruta de las actuaciones necesarias a llevar a cabo en cada municipio durante los próximos años.

Los Servicios Técnicos del Área de Deportes han redactado el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Ha sido emitido certificado acreditativo de conformidad de las determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas con el planeamiento urbanístico en vigor.

En fecha 18 de marzo de 2014, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, sometiénolo posteriormente a información pública durante el plazo de un mes, mediante edicto publicado en el BOP de Almería número 62 de fecha 1 de abril de 2014, sin que durante el referido plazo se hayan formulado alegaciones al expediente, tal como se acredita en Certificado emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 2 de junio de 2014, y obra unido al expediente.

Tras lo anterior, en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 11 de junio de 2014, se acordó la aprobación provisional del expediente, procediéndose a continuación y, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, a otorgar audiencia por el plazo de un mes a la Excma. Diputación Provincial de Almería y a la Confederación





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

Andaluza de Federaciones Deportivas. Del mismo modo, se remitió copia del expediente formalizado a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para que en plazo de dos meses procediese a efectuar recomendaciones y propuestas de modificación al Plan Local de Instalaciones Deportivas. Finalmente, se cumplimentó relativo a remisión del expediente y documentación técnica del Plan, a la secretaría General para el Deporte, en orden a la emisión en el plazo de un mes, del informe preceptivo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 144/2001.

Transcurridos sobradamente los plazos de audiencia, sin que se hayan formulado recomendaciones o propuestas de modificación del Plan, y registrado de entrada en las Oficinas Municipales de informe preceptivo emitido en sentido favorable por la Secretaría General para el Deporte, en cuya virtud se establece que el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Vera está en consonancia con la filosofía y determinaciones del PDIDA y contempla los programas de actuación propuestos para la Red Básica, indicando, del mismo modo, que las previsiones de las nuevas dotaciones igualan o superan, según las tipologías, a las PDIDA, cumpliendo consecuentemente con las previsiones de éste.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe emitido por la Secretaría General para el Deporte, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO.-**

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Vera, el cual ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Deportes, habiendo sido emitida certificación municipal de conformidad con las determinaciones del Plan Local de Instalaciones Deportivas con el planeamiento urbanístico en vigor., así como el informe preceptivo emitido en sentido favorable por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Publicar la adopción del presente acuerdo en el BOP de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo y documento técnico en soporte informático debidamente diligenciado a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Tras dar lectura a la propuesta de dictamen, y sin que nadie haga uso de la palabra, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

a favor (3 P.P.) y cuatro abstenciones ( 2 P.A., 1 PSOE y 1 D. José Manuel Caparrós Rasmussen- Concejal No Adscrito), de los siete Concejales asistentes, de los ocho que legalmente integran la Comisión, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que se somete directamente el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo Municipal PP, 6 Grupo Municipal PA, 1 Grupo Municipal PSOE, 1 Sra. Concejala No Adscrita, D<sup>a</sup>. Vera E. Navarrete Parra y 1 SR. Concejal No Adscrito, D. José Manuel Caparrós Rasmussen), que son los que legalmente forman la Corporación.

**PUNTO TRES.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM.- 21 DEL PGOU DE VERA Y DE LA ORDENACIÓN DETALLADA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR RC-6 DEL T.M. DE VERA (ALMERÍA).**

Se procede por parte de la Sra. Secretaria Acctal., a la lectura del Dictamen, que, en relación con el precitado asunto, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, siendo su contenido como se señala a continuación:

**“PUNTO TRES.- PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 21 DEL PGOU DE VERA Y DE LA ORDENACIÓN DETALLADA EN EL AMBITO DEL SECTOR RC - 6 DEL T.M. DE VERA (ALMERIA).-**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de Dictamen, que en relación con el precitado asunto, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido como se detalla a continuación:

**ANTECEDENTES.-**

Se viene tramitando por los servicios técnicos y administrativos municipales expediente de Modificación Puntual núm.- 21 y de la ordenación detallada en el ámbito del Sector RC – 6 del T.M. de Vera, promovida por Inversiones Inmobiliarias Can Vives S.L.U., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Fernando Benito Pey.

El objeto de la Modificación Puntual es establecer la correspondiente clasificación de los suelos protegidos por la legislación hidrológica y al ajuste geométrico de algunas de las determinaciones estructurantes de la ordenación del sector, circunscribiéndose las mismas exclusivamente a este ámbito.

Por otra parte, la ordenación detallada que se propone, supone de hecho el establecimiento de una ordenación completamente nueva, dada la entidad de los cambios a realizar como





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

consecuencia de las numerosas afecciones sobrevenidas con posterioridad a la aprobación del plan.

Esta Modificación Puntual afecta a la Ordenación Estructural del PGOU de Vera.

El expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Vera.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO.-**

Primero.- Aprobar inicialmente, el expediente de Modificación Puntual núm.- 21 del PGOU de Vera y de la ordenación detallada en el ámbito del Sector RC - 6 del T.M. de Vera, promovida por Inversiones Inmobiliarias Can Vives S.L.U., según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Fernando Benito Pey.

Segundo.- Exponer al público el expediente aprobado, durante el plazo de un mes al efecto de alegaciones, reclamaciones o sugerencias, conforme a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación, requiriendo igualmente a los organismos competentes los informes sectoriales que correspondan.

Tercero.- Exponer al público, del mismo modo, el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de una mes, remitiendo el mismo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de que proceda a emitir la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Tras las intervenciones correspondientes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.P.) y cuatro abstenciones ( 2 P.A.. 1 PSOE y 1 D. José Manuel Caparrós Rasmussen- Concejal No Adscrito), de los siete Concejales asistentes, de los ocho que legalmente integran la Comisión, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que se somete directamente el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (8 Grupo Municipal PP, 6 Grupo Municipal PA, 1 Grupo Municipal PSOE, 1 Sra. Concejala No Adscrita, D<sup>a</sup>. Vera E. Navarrete Parra y 1 Sr. Concejál No Adscrito, D. José Manuel Caparrós Rasmussen), que son los que legalmente forman la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 28 30 • AYUNTAMIENTO DE VERA • PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

**PUNTO CINCO.- DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA CUBIERTA DE VERA.**

Se procede por parte de la Sra. Secretaria Acctal, a la lectura del Dictamen, que con respecto al presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015, siendo su contenido como se señala a continuación:

**“PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVO A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA CUBIERTA DE VERA.**

**ANTECEDENTES.**

Por Acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2007, resultó concesionaria del Contrato de Gestión del Servicio Público de Piscina Municipal de Vera”, a adjudicar por procedimiento abierto y mediante concurso, la mercantil SPORT ASSISTANCE ANDALUCÍA, formalizándose dicho contrato en documento administrativo con fecha 28 de marzo de 2.007.

Según las cláusulas reflejadas en el contrato, la vigencia del contrato se fijó en 25 años, a contar desde la fecha de su formalización; y siendo el canon a abonar a esta Corporación de 20.000 euros/ anuales.

Por Acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2009, se procedió a la modificación de dichas condiciones en los siguientes términos:

- La Corporación asume el 50% de los gastos de agua y energía eléctrica correspondientes a la explotación de la piscina.
- Se exime de canon al adjudicatario.

Todo ello justificado en motivos de interés público, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y garantizar el equilibrio económico financiero de la concesión.

A pesar de esta modificación de las condiciones aprobadas inicialmente, se manifiesta en diversas ocasiones a la Concejalía de Área, por parte de la concesionaria del Servicio, una serie de pérdidas que impiden una adecuada prestación del servicio en los términos pactados. Todo lo cual conlleva a que, en fecha 31 de octubre de 2013, al número de registro 15.254, se presenta por parte de D. Juan Carrillo Martínez, en nombre y representación de la concesionaria de la gestión indirecta del Servicio Público de Piscina



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Municipal, escrito por el cual se solicita el inicio del Expediente de Resolución por mutuo acuerdo de la concesión, derivado de las pérdidas acumuladas desde el inicio de la explotación en 2007.

Las condiciones solicitadas por el actual concesionario son las siguientes:

- No procederá indemnización alguna al concesionario del servicio.
- La retirada por parte del concesionario del equipamiento objeto de la inversión, por importe de 190.215,75 euros.
- La devolución del Aval prestado por el Adjudicatario del contrato, una vez resuelto el mismo.

Por Acuerdo de Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó el inicio de la Resolución por mutuo acuerdo, iniciándose la fase de negociación y liquidación del contrato, a los efectos de determinar las posibles indemnizaciones a abonar a cada una de las partes.

Tras esta fase de negociación, en fecha 27 de noviembre de 2014, en reunión mantenida por el concesionario y la Alcaldía y Concejalía Delegada del Área de Deportes, se fijan las nuevas condiciones para la Resolución del presente expediente; las cuales quedan fijadas en las siguientes:

- Abono al concesionario del importe de 190.215,75 euros, en concepto de indemnización, para paliar, parcialmente, las pérdidas asumidas por el material e equipamiento deportivo existente en las instalaciones así como la amortización de las mismas.
- Obligación del concesionario de dejar en las instalaciones el material que ha sido justificado e inventariado por los servicios de deportes; cual permanecerá en las mismas, a los efectos de continuar con la prestación del servicio, sin interrupciones. Continuación en la prestación del servicio, por parte de la concesionaria, hasta el 30 de junio de 2015.

Como contraprestación, el Ayuntamiento se comprometerá a lo siguiente:

- Obligación de aprobar un nuevo Expediente de Licitación Pública para la gestión del servicio público, antes del próximo 28 de febrero de 2015.
- Obligación de incluir en los Pliegos de la nueva licitación pública, una la Cláusula de Subrogación del Personal contratado en la fecha actual, por la nueva concesionaria, en los términos del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores (sucesión de empresas).
- Formalización de nuevo contrato de gestión del servicio público de prestación de servicios de piscina cubierta con fecha límite 30 de junio de 2015, a los efectos de la continuidad en la prestación de dicho servicio público a los usuarios.
- Abono al concesionario antes del 30 de junio de 2015, de la cantidad de 190.215,75 Euros, anteriormente descritos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

- Hasta el 30 de junio de 2015, o en caso que se apruebe la nueva adjudicación definitiva con anterioridad, el Ayuntamiento de Vera seguirá asumiendo los costes de los servicios generales de la Piscina Cubierta (agua, suministro eléctrico y gasoil), en los términos aprobados en el Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2013.

En fecha 19 de enero de 2015, ha sido emitido el preceptivo Informe por parte de los Servicios de Secretaria e Intervención en el presente Expediente de Resolución por Mutuo Acuerdo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 97.1 del vigente ROF de las Entidades Locales, se somete a consideración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Resolución por mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Vera y la mercantil SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA S.L., de la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de Piscina Cubierta de Vera, de conformidad con lo establecido en el art. 111, letra c) del TRLCAP, en los siguientes términos:

Derechos del Concesionario SPORT ASSISTANCE ANDALUCÍA:

- Se le abonará el importe de 190.215,75 euros, en concepto de indemnización para paliar, parcialmente, las pérdidas asumidas por el material e equipamiento deportivo existente en las instalaciones así como la amortización de las mismas.

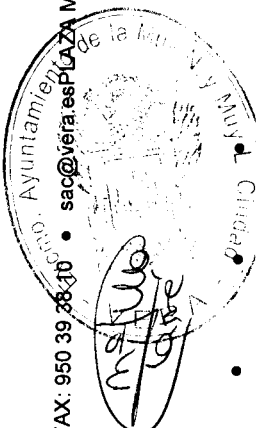
Obligaciones del Concesionario SPORT ASSISTANCE ANDALUCÍA:

- Obligación del concesionario de dejar en las instalaciones el material que ha sido justificado e inventariado por los servicios de deportes; cual permanecerá en las mismas, a los efectos de continuar con la prestación del servicio, sin interrupciones.
- Obligación de entregar al Ayuntamiento las instalaciones de la piscina cubierta así como el material y equipamiento, libre de cargas y gravamen; y en condiciones adecuadas de utilización.
- Continuación en la prestación del servicio, por parte de la concesionaria, hasta el 30 de junio de 2015.

Derechos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA:

- Continuidad en la prestación del servicio de piscina cubierta por parte de la mercantil SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA, hasta la fecha límite del 30 de junio de 2015.
- Recepción de las instalaciones así como del material inventariado, según Informe Técnico emitido, libre de cargas y gravamen, y en las debidas condiciones para su utilización por los usuarios del servicio.

Obligaciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

- Obligación de aprobar el inicio de un nuevo Expediente de Licitación Pública para la gestión del servicio público, antes del próximo 28 de febrero de 2015.
- Obligación de incluir en los Pliegos de la nueva licitación pública, una la Cláusula de Subrogación del Personal contratado en la fecha actual, por la nueva concesionaria, en los términos del art. 44 del Estatuto de los Trabajadores (sucesión de empresas).
- Formalización de nuevo contrato de gestión del servicio público de prestación de servicios de piscina cubierta con fecha límite 30 de junio de 2015, a los efectos de la continuidad en la prestación de dicho servicio público a los usuarios.
- Abono al concesionario antes del 30 de junio de 2015, de la cantidad de 190.215,75 Euros, anteriormente descritos.
- Hasta el 30 de junio de 2015, o en caso que se apruebe la nueva adjudicación definitiva con anterioridad, el Ayuntamiento de Vera seguirá asumiendo los costes de los servicios generales de la Piscina Cubierta (agua, suministro eléctrico y gasoil), en los términos aprobados en el Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2013.

**Segundo.-** Aprobar el abono de 190.215,75 euros, en concepto de indemnización al concesionario SPORT ASSISTANCE ANDALUCÍA, en los términos expuestos con anterioridad.

Aprobar, asimismo, el abono de los servicios generales de la Piscina Pública Municipal hasta la fecha límite de 30 de junio de 2015.

**Tercero.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario y depositada en dependencias municipales de Tesorería, al tratarse de una resolución no culposa del Expediente, y no existiendo responsabilidades de las que deba responder el concesionario con la misma; en los términos del art. 102 TRLCSP.

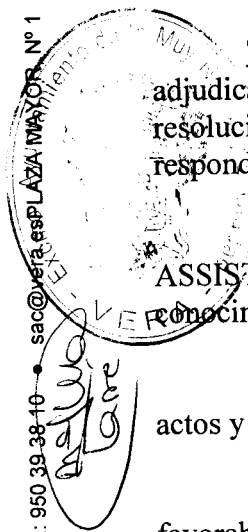
**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil concesionaria SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA S.L., y demás interesados en el Expediente, a los efectos de conocimiento y demás oportunos.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.

Tras el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo informado favorablemente por tres votos a favor (3 del Grupo municipal PP) y cuatro abstenciones (2 Grupo Municipal PA, 1 Grupo Municipal PSOE y 1 del Concejal No Adscrito, D. José Manuel Caparrós Rasmussen) de los siete Concejales asistentes, de ocho que legalmente forman la Comisión; proponiéndose para su aprobación por Pleno Corporativo, el Dictamen del que anteriormente se ha dado cuenta.”

Abierto debate en el Pleno, solicita el uso de la palabra el Sr. Concejal D. José Manuel Caparrós Rasmussen, siéndole concedido por el Sr. Alcalde- Presidente, para manifestar que en esta resolución se deben de destacar dos puntos:

- 1.- El garantizar el mantenimiento del servicio a los usuarios de la piscina municipal.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

2.- El mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas que actualmente se encuentran contratadas por la concesionaria.

En este punto, sigue explicando el Concejal, que la gestión directa de la misma por parte del Ayuntamiento sería más rentable para todos, puesto que, de todas formas, el Ayuntamiento asume las cargas de los servicios generales (al pagar la luz, agua y gasoil); y si se ofreciera este servicio como propio municipal se podría obtener más rendimiento, más usuarios e incluso más puestos de trabajo.

Por otro lado, expone que la empresa concesionaria ha venido incumpliendo el Pliego desde el principio de la concesión; al no haber ejecutado el contrato en todos sus términos; por lo que no entiende que se le abone ningún tipo de indemnización.

Por último, para finalizar su intervención, expone el Sr. Concejal, D. José Manuel Caparrós Rasmussen, que este asunto se tenía que haber resuelto mucho antes, porque se ha tardado demasiado en dar una solución a un problema que se arrastra desde hace tiempo atrás.

Contesta el Sr. Concejal Delegado del Área de Deportes de la Corporación, previa concesión del uso de la palabra por parte del Sr. Alcalde- Presidente, que este acuerdo es favorable para las dos partes, en los siguientes términos:

1.- Porque la empresa no tenía equilibrio para el mantenimiento del servicio, ya que se calcula que para la financiación de estas instalaciones es necesario un número de usuarios de 650, aproximadamente, siendo, sin embargo, el número de abonados a la Piscina Municipal de unos 450 usuarios. Con este acuerdo se consigue, por tanto, que no se deje de prestar el servicio a estos usuarios, hasta que se licite un nuevo contrato público.

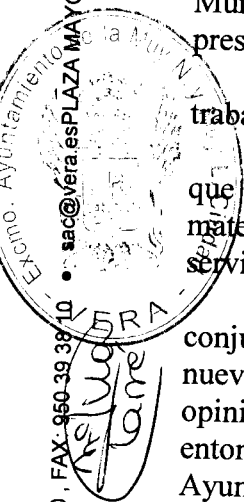
2.- Porque con este acuerdo también se ha conseguido mantener los puestos de trabajo del personal que tiene contratado la actual concesionaria.

Por otro lado, la indemnización se encuentra justificada por la parte de la inversión que está ejecutada y no se ha amortizado completamente por el concesionario así como el material inventariado que permanecerá en las instalaciones para la debida prestación del servicio.

Por último, explica el Sr. Concejal de Deportes que se deberá de estudiar conjuntamente por todos, los términos de una nueva concesión, porque se debe aprobar una nueva licitación pública, por un plazo más corto, que podría ser de cuatro años, en su opinión, o lo que se estime conveniente por todos. Si esta licitación se declarara desierta, entonces se estudiaría si se considera más conveniente una gestión directa por el Ayuntamiento. Pero esta solución se deberá aprobar, en su momento, por todos los Concejales.

Así, concluye, reiterando que es un acuerdo lo más favorable para ambas partes, concesionario y Ayuntamiento, así como para proteger a los usuarios y al personal contratado.

Para finalizar este turno de intervenciones, solicita el uso de la palabra, nuevamente, el Sr. Concejal D. José Manuel Caparrós Rasmussen, para contestar al Sr. Concejal de Deportes, que espera que este acuerdo "no se quede en agua de borrajas" y que realmente sea efectivo, y se continúe prestando el servicio de piscina municipal cubierta en Vera.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

Tras lo anterior, y sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales Asistentes, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por quince votos a favor (8 Grupo Municipal PP, 6 Grupo Municipal PA y 1 Concejala No Adscrita, D<sup>a</sup>. Vera E. Navarrete Parra) y dos abstenciones (1 Grupo Municipal PSOE y 1 Concejal No Adscrito D. José Manuel Caparrós Rasmussen), de los diecisiete Concejales asistentes, que son los que legalmente integran la Corporación; el Acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

**B) PARTE DE CONTROL DEL EQUIPO MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

**PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL R.O.F.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía-Presidencia, desde la número 1386/2014, de fecha de 20 de septiembre, hasta la número 52/2015, de fecha 21 de enero, y ello con el fin de que, como se indica el precepto indicado, los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, concede el uso de la palabra a la Sra Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> de Haro Ramos, la cual pregunta y solicita ampliación de información sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Decreto núm.- 1401/2014, sobre la Tasa de uso del Local Municipal del Cine Regio para representación de Espectáculo para los Institutos.
- Decreto núm.- 1420/2014, sobre aprobación de dietas y desplazamiento de Curso para Bibliotecario Municipal.
- Decreto núm.- 1422/2014, sobre denegación de concesión de préstamo reintegrable a personal municipal por insuficiencia de crédito.
- Decreto 1445/2014, sobre designación de gestores de los proyectos "Emprende en 3" y "FAC-e".
- Decreto núm.- 1503/2014, sobre asignación económica a personal municipal por atención en Centro de Salud, temporada de verano.

La petición de ampliación de información formulada es facilitada a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista por parte de la Sra. Secretaria- Interventora Acctal. de la Corporación.

Seguidamente, solicita y se concede el uso de la palabra, al Sr. Portavoz del Grupo municipal Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, el cual pide ampliación de información sobre los Decretos y Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se detallan:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

- Decreto 1388/2014, sobre remisión de expediente administrativo de obras Avda. Andalucía y alegaciones a recurso especial en materia de contratación al TRCJA.
- Decreto núm.- 1409/2014, sobre generación de créditos por ingresos por subvención concedida en el Programa 30+ de la Consejería de Empleo de la J.A.
- Decreto núm.- 1412/2014, sobre declaración de licitación desierta del expediente de contratación de renting para vehículo de la Policía Local de Vera.
- Decreto núm.- 1414/2014, sobre declaración de licitación desierta del expediente de contratación del suministro de gasoil de la piscina municipal cubierta.
- Decreto núm.- 1415/2014, sobre aprobación complemento de productividad a varios trabajadores municipales por Programa "Emple@joven".
- Decreto núm.- 1429/2014, sobre archivo de Expediente de Disciplina urbanística por obras ejecutadas en C/ Delfín.
- Decreto núm.- 1441/2014, sobre adjudicación de contrato menor para la Iluminación extraordinaria de Navidad y Reyes 2014-2015.
- Decreto núm.- 1453/2014, sobre desestimación de responsabilidad patrimonial presentada por daños ocasionados por las inundaciones de septiembre de 2012.
- Decreto núm.- 1522/2014, sobre retirada de licitador propuesto como adjudicatario del contrato de obras de Avda. Andalucía y devolución de documentación administrativa y garantía prestada.
- Decreto núm.- 1558/2014, sobre generación de créditos por mayores ingresos derivados de subvención para "Programa alimentos" de la Junta de Andalucía.

La petición de ampliación de información formulada es facilitada a la Sra. Concejala por parte de la Sra. Secretaria- Interventora Acctal. de la Corporación.

Tras lo anterior, el Pleno toma conocimiento y se da por enterado, del contenido de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, a que anteriormente se ha hecho mención, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

**PUNTO SEIS.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

En la presente sesión, no se presentan Mociones no resolutivas a conocimiento del Pleno municipal, por parte de ninguno de los Sres. Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales ni por parte de los Sres. Concejales No Adscritos de la Corporación.

**PUNTO SIETE.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE**

En la presente sesión, no se presentan Mociones, por trámite de urgencia, a conocimiento del Pleno municipal, por parte de ninguno de los Sres. Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales ni por parte de los Sres. Concejales No Adscritos de la Corporación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

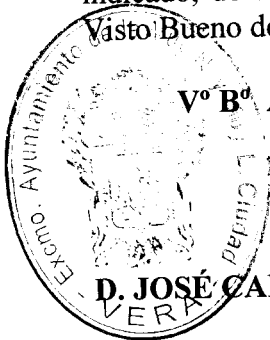
1.- Por el Sr. Concejal No Adscrito, D. José Manuel Caparrós Rasmussen, se pregunta cuáles han sido los costes totales de las fiestas de la Navidad, en el que se incluyan tanto los gastos de las luces, que ya se han preguntado por el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, como los gastos de la cabalgata, desfile y carrozas.

Se contesta por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, D<sup>a</sup>. Catalina Soriano Pinar, que no dispone de esos datos en el momento, por lo que se contestará en la siguiente sesión de Pleno ordinario.

2.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, se pregunta si la Asociación Romaní a la cual se le concedió una subvención por el Ayuntamiento por importe de 17.000 €, ha justificado ya esta subvención.

Se contesta por parte de la Sra. Secretaria- Interventora Acctal, con autorización del Sr. Alcalde- Presidente, que aún no se ha presentado, pero que el plazo para esta justificación no ha finalizado.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha Ut Supra indicado, de todo lo cual Yo, la Secretaria Acctal, doy fe y certifico, De Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO**

**LA SECRETARIA ACCTAL**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MAR LARRÉ GARCÍA**